



Convenio modificatorio al Convenio de Colaboración Institucional que celebran por una parte, el **Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses** a quien en lo sucesivo se denominará **"EL IJCF"**, representado en este acto por el **Director General**, el **Mtro. Luis Octavio Cotero Bernal**, en compañía de la **Directora Administrativa**, la **Mtra. Alicia Livier Estrada Gutiérrez**; y por la otra parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL DIF"**, representado en este acto por la **Lic. Melanea Leonor Orozco Llamas**, en su carácter de **Directora General**; quienes cuando actúen de manera conjunta se les denominarán **"LAS PARTES"**, de conformidad a los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

1. En fecha 28 (veintiocho) de noviembre de 2017 (dos mil diecisiete), **"LAS PARTES"** suscribieron Convenio de Colaboración Institucional (para efectos del presente **"CONVENIO DE ORIGEN"**), con el fin de establecer las bases de colaboración entre **"LAS PARTES"** para realizar acciones conjuntas que conlleven a que las niñas, niños y adolescentes, se encuentren en igualdad de condiciones para hacer valer sus derechos respecto al reconocimiento de paternidad.
2. **"EL IJCF"** mediante Oficio IJCF/DJ/0415/2018 informa a **"EL DIF"**, que en la Ley de Ingresos del estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2018, se aprobó que el costo de las muestras para la Prueba de Paternidad será de \$4,292.00 (cuatro mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 MN), es decir, diverso al pactado en el **"CONVENIO DE ORIGEN"**, por lo cual se formaliza el presente Convenio Modificatorio:

SECCIÓN SEGUNDA **De los Productos Diversos.**

Artículo 38. La hacienda estatal, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, puede percibir los productos derivados de:

...

VIII. Por exámenes, análisis clínicos y publicaciones que realice el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, a petición de particulares:

- a) Prueba de paternidad, por muestra: \$4,292.00

Lo anterior de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Se modifica la Cláusula Séptima del **"CONVENIO DE ORIGEN"** para quedar como sigue:

"SÉPTIMA. Para el año fiscal 2017 (dos mil diecisiete), el costo de la Prueba de Paternidad es de **\$5,746.00 (cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, por cada una de las muestras, ya que comúnmente se requiere de dos muestras para realizar la prueba descrita (padre e hijo). En cuanto al costo para el año fiscal 2018 (dos mil dieciocho) se estará a lo aprobado en la Ley de Ingresos del estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2018."

SEGUNDA. **"LAS PARTES"** reconocen que de conformidad al artículo 38, fracción VIII, inciso a, de la Ley de Ingresos del estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2018, el costo de las muestras para la Prueba de Paternidad es de \$4,292.00 (cuatro mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 MN).

TERCERA. Todo lo demás acordado en el **"CONVENIO DE ORIGEN"** queda en los mismos términos y obligaciones pactadas.

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Institucional que celebraron el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, el pasado 28 veintiocho de noviembre del 2017 dos mil diecisiete.



CUARTA. "LAS PARTES" manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que lo acordado en el presente constituye la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma, y se reconocen la personalidad con la comparecen de conformidad a las Declaraciones plasmadas en el **"CONVENIO DE ORIGEN"**.

Leído que fue el presente convenio, **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en que en el contenido del mismo, no existió dolo, lesión o violencia, ni algún otro vicio del consentimiento, por lo que, lo firman por triplicado en unión de dos testigos, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el día Jalisco, el día 09 (nueve) de febrero de 2018 (dos mil dieciocho).

Por **"EL IJCF"**:

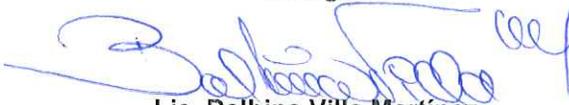
Por **"EL DIF"**:


Mtro. Luis Octavio Gótero Bernal
Director General

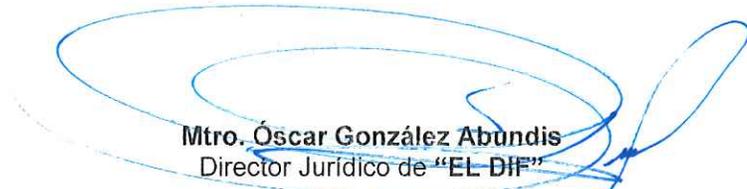

Lic. Melanea Leonor Orozco Llamas
Directora General


Mtra. Alicia Livier Estrada Gutiérrez
Directora Administrativa de **"EL IJCF"**

Testigos


Lic. Balbina Villa Martínez
Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes


Lic. Daniel Castañeda Grey
Director Jurídico de **"EL IJCF"**


Mtro. Óscar González Abundis
Director Jurídico de **"EL DIF"**

OGA